



## DECRETO ALCALDÍCIO N° 768

REF.: Concesión Subsidio Único Familiar.

FECHA, 07 de noviembre 2019

### VISTOS

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y sus modificaciones;
- Decreto Supremo N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- El decreto Alcaldicio N°567 con fecha 06/12/2016, el cual nombra a Don Jaime Fernández Alarcón, como Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos;

### CONSIDERANDO

- Memorándum N° 572 de fecha 11 /11/ 2019, que informa beneficios a Alcalde.

## DECRETO

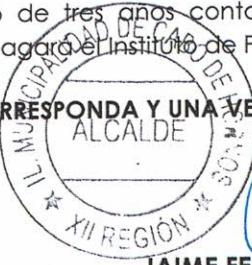
**1º CONCÉDASE**, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

Beneficiario	Rut beneficiario	Nombre Causante	Rut Causante	Postulación
CORTÉS VARGAS CAMILA ANDREA	19.468.507-6	HENRÍQUEZ CORTÉS MANUEL IGNACIO	25.090.219-0	01-10-2019
CORTÉS VARGAS CAMILA ANDREA	19.468.507-6	CORTÉS VARGAS CAMILA ANDREA	19.468.507-6	01-10-2019

**2º** El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde la fecha de promulgación del presente Decreto y lo pagará el Instituto de Previsión Social.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
PAMELA TAPIA VILLARROEL  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL SUPLENTE



  
JAIME FERNANDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

JFA/PTV/PTV/dtv

Distribución:

1. Jefa Área Beneficios Asistenciales, Doña Margarita Luna Ibarra,, Instituto de Previsión Social, Santo Domingo N° 1285, 3er piso, Santiago
2. Jessica Aguirre Álvarez, Santo Domingo N° 1285, Santiago
3. Secretario Municipal
4. DDC Social
5. Archivo Partes

República de Chile  
I. Municipalidad de CABO DE HORNOS

Resolución Exenta Nro. 768

Cabo de hornos, 07 de Noviembre de 2019

Página : 1

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368, de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662, de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE : La disponibilidad de cupos existentes y el cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio:

RESUELVO :

1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

Nº	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nº	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Tipo Postulación	Revisión Caus.	síén
1	CORTES VARGAS CAMILA ANDRI	19468507-6	1	HENRIQUEZ CORTES MANUE	25090219-0	40.0000	16/09/2015	01/10/2019	1	
1	CORTES VARGAS CAMILA ANDRI	19468507-6	2	CORTES VARGAS CAMILA AI	19468507-6	40.0000	16/09/2015	01/10/2019	4	

Códigos de Revisiones:  
SUF Ant. 1º.07.87 = 1  
SUF Post.1º.07.87 = 2

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Diciembre de 2019 , sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.  
El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

2.- Concédese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

Nº	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nombre Recién Nacido	Rut Caus	Tipo Causante



100906060607

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

-----  
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Municipal
- Instituto de Normalización Previsional



100906060607